



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0224

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/11/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006905-3 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios del Programa de asistencia integral y acompañamiento a personas condenadas a penas o medidas de seguridad privativas de libertad en la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°227/18 se aprobó la contratación de servicios con la profesional

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Gabriela Rivas para que se desempeñe en el programa de asistencia y acompañamiento a personas condenadas a penas privativas de libertad.

Que por resoluciones N°286/19, N°41/20, N°210/20, N°228/21 y N°218/22 se aprobaron las prórrogas contractuales con dicha profesional, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2023.

Que por Resolución N°147/23 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo mensual a partir del 1 de noviembre de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$173.353,00).

Que el mantenimiento del mencionado contrato se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la mismo y mas aún la relacionada a la asistencia a condenados.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1379/2023.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°227/18 y prorrogado por medio de la Resoluciones N°286/19, N°41/20, N°210/20, N°228/21 y N°218/22 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con la asistente social GABRIELA ELIZABETH GUADALUPE RIVAS, DNI N° 17.008.156, CUIT N° 27-17008156-6, por el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2023, por un monto total de DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.080.236), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en los artículos anteriores y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2023 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Gabriela Elizabeth Guadalupe RIVAS, DNI N° 17.008.156, CUIT N° 27-17008156-6, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Obispo Boneo N° 381 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N° 227/18 y la prórroga aprobada por las Resoluciones N° 286/19, N° 41/20, N° 210/20, N° 228/21 y N° 218/22 a partir del 01/11/2023 hasta el 31/10/2024 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual aprobada por Resolución N° 147/23 por un monto total de DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.080.236), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1 de noviembre de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$173.353,00) y la obligación de la **LOCADORA** de contratar un seguro personal.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del _____ mes de _____ del año 2023.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar